

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2019-00062
Demandante:	ANGELA KATHERIYNE VALDERRAMA CORREA
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Por haberse presentado en tiempo y reunir los requisitos legales previstos en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **ADMITE** la **reforma** de la presente demanda, visible a folio 79 a 82 del expediente.

En consecuencia se dispone:

1.- NOTIFICAR POR ESTADO la reforma de la demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 173 del C.P.A.C.A.

2.- CORRER traslado de la reforma de la demanda a la parte demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de quince (15) días, conforme a lo dispuesto en los artículos 173 en armonía con el 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.- ADVERTIR a la parte demandada que como quiera que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de la demanda, sobre el deber de aportar los antecedentes de la presente actuación administrativa, deberá hacerlo al momento de pronunciarse sobre la adición de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCION SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>6</u> de <u>16/08/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
 ALICIA PARRA GONZALEZ SECRETARIA DE JUSTICIA
La Secretaria, _____ 11001-33-35-013-2019-00062

